

Convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas económicas para facilitar el acceso al deporte de competición y realización de actividades deportivas 2024. BDNS

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones y ayudas económicas para facilitar el acceso al deporte de competición y realización de actividades deportivas 2024

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3 y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases se puede consultar en el BOIB de ese mismo día.

OBJETIVO

El objetivo de esta convocatoria es promover y facilitar el acceso al deporte de competición ya su práctica individual y colectiva, así como fomentar la realización de actividades por parte de las entidades ubicadas en el término municipal de Pollença que, aun siendo de competencia municipal, redunden en beneficio de los ciudadanos de Pollença.

Beneficiarios

Podrán solicitar subvenciones:

A. Entidades, clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro domiciliadas en el municipio, inscritas en el registro de entidades deportivas de la dirección general de deportes del gobierno balear, participando como club miembro de una federación deportiva (o equivalente) y dadas de alta en el registro de entidades locales del ayuntamiento de Pollença.

B. Personas físicas con licencia federativa vigente y con residencia en nuestro municipio (con fecha 1 de enero del año objeto de subvención), que participe en competiciones deportivas de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Actividades subvencionables

- A. Todos los Deportes, Actividades y Programas Deportivos; organizados, desarrollados dentro del Municipio de Pollença y que se realicen o se hayan realizado entre el **1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022**. Periodo de que es objeto esta subvención.
- B. Actividades, iniciativas y programas deportivos extraordinarios, que potencien el deporte base dentro del plazo antes citado.
- C. Deportistas residentes en nuestro municipio y/o que pertenecen a clubes locales y que salen a competir fuera de la isla, siempre y cuando la competición sea federada y vaya por clasificación (campeonato de España, Europa...). Quedan

excluidas todas aquellas competiciones o eventos que aún siendo deportivos tienen un carácter de participación voluntario, por sorteo, invitación, etc.)

Todos aquellos grandes eventos deportivos y/o competiciones deportivas puntuales de las que se pueda participar libremente sin ninguna clasificación previa o que necesitando puntuar o clasificarse no formen parte de campeonatos organizados por federaciones oficiales (campeonatos autonómicos, nacionales o internacionales) como pueden ser las grandes carreras de ultra resistencia (UMST, Titan desierto, Caballos de viento, Ironman...) en cualquiera de sus modalidades, sólo puntuará de acuerdo con los criterios de la categoría B (si es local, nacional o internacional) si se queda dentro de los tres primeros puestos de la clasificación general.

(En todos los casos cuando la/s actividad/s sólo se pudieran realizar fuera del municipio, presentar un currículum completo de la actividad realizada).

Bases reguladoras

Bases publicadas en el BOIB de fecha de hoy.

Importe

Las ayudas se concederán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, en el ejercicio 2024.

La previsión de la aplicación presupuestaria 340/48905 asciende a 20.000 euros destinados a clubes o entidades deportivas para el ejercicio 2024.

La previsión de la aplicación presupuestaria 340/48903 asciende a 9.000 euros destinados a los deportistas individuales para el ejercicio 2024.

Esta cuantía total máxima tiene carácter estimado, dado que está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. En todo caso, la ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en la que se produzca la concesión.

Si el crédito presupuestario que resulte aprobado o prorrogado en el presupuesto del ejercicio 2024 fuese inferior, se ajustará a la baja la propuesta de resolución a los créditos existentes.

Si no se aprueba finalmente este crédito, se anulará el procedimiento, publicando el acuerdo.

.

.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez (10) días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad

Autónoma de las Illes Balears y en la web de el Ayuntamiento de Pollença.

Pollença, 02 de mayo de 2024

El Alcalde,

Martí Xavier March Cerdà